

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA REGIÓN” PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2026.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Resolución Exenta N°58/36/2022, que me designa Director Regional de CORFO Región de Aysén; La Resolución Afecta N°11, de 2024, que crea el “Comité de Desarrollo Productivo Regional” y Aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”, en la Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136 de 2023 y Resolución (A) N°51 de 2024, todas de CORFO, que aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024 modificada por Resolución N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, se aprobaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”.
3. Que, por **Resolución Electrónica Afecta N°11**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”. Modificada por Resolución exenta N°557 de 27 de mayo de 2025.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N° 169**, de 2024, de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por Comité InnovaChile, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”, entre los cuales se delegó el instrumento “Innova Región”.
5. Que, de acuerdo con el artículo 2° del Reglamento, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
6. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.
7. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a

su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

8. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el marco del Instrumento “Innova Región”, determina como modalidad de postulación la de concurso y focaliza la primera convocatoria año 2026 territorialmente.
9. La Sesión N° 10, del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23.12.2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución **Electrónica Exenta N°3** de 20 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
10. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 995 de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, Comité de Desarrollo Productivo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

1° DETERMINASE la focalización territorial, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, modalidad concurso, para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

a) **Focalización territorial:** En la presente convocatoria sólo podrán postular proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y sean ejecutados por emprendedores/as o empresas que tengan domicilio tributario en la región, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

b) Disponibilidad Presupuestaria: Se deja constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**, incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases se cofinanciarán proyectos con un tope de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), por beneficiario. El aumento del porcentaje de cofinanciamiento establecido en el número 6.3 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$67.500.000.- (sesenta y siete millones quinientos mil pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que, en el plazo de 60 días, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:

- Que algún proyecto seleccionado no se formalice.
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio.
- Que se incremente la disponibilidad presupuestaria del instrumento por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

c) Decisión:

En virtud de lo dispuesto en la Resolución Electrónica Afecta N°11, de 2025 de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el conocimiento y decisión respecto de los proyectos postulados lo efectuará el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del CDPR de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2°. PUBLIQUESE el aviso correspondiente y póngase la presente focalización a disposición de los interesados/as en el sitio web www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

3° PUBLÍQUENSE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional de CORFO Región de Aysén/Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

HML /BLB/PAG/MAS/MMA

